

Oficio número UDISP/016/2009

San Luis Potosí, 29 de Junio de 2009

cegaip 1 **RECIBIDO**

Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública

29 JUN. 2009

HORA: 15:30 A. SIMPLES: 4

ANEXOS: 4 A. CERTIFICADOS: 5

A. ORIGINALES: TOTAL FOJAS: 8

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.**

Por este conducto le envío un cordial saludo, así mismo me refiero al fallo emitido por esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, derivado del **Recurso de Queja 175/2009-2-INFOMEX**, promovido por el C. Victoriano Martínez Guzmán y notificado en esta Secretaría Particular el pasado 20 de mayo del año en curso, y a efecto de dar cumplimiento al resolutive señalado como **CUARTO**, comunico a ustedes que el día 29 de junio del año en curso se dictó un acuerdo con No 004/2009 que a la letra dice:

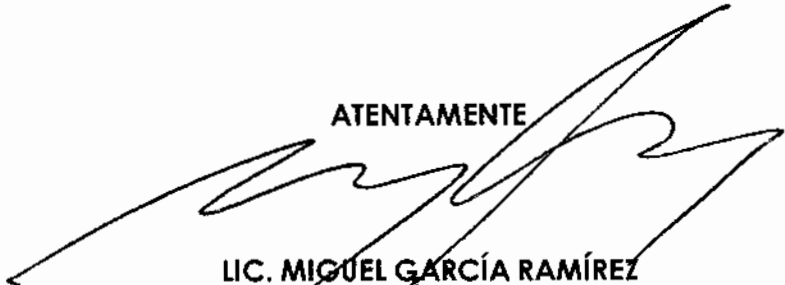
"Vistas las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de información presentada por el C. José Victoriano Martínez Guzmán, que en vía electrónica efectuó el pasado 20 de marzo de 2009 y que se registró bajo el folio 0000109, se tiene que esta unidad de transparencia de la Secretaría Particular, se avocó a la búsqueda de la información petitionada supralíneas indicada, y verificada la misma en forma exhaustiva, resultó que la citada dependencia no posee en su poder la información petitionada, en razón de que ésta, no es el ente procesador, generador, productor, emisor, transformador, resguardante o encargado del archivo pedido. En ese orden, dando cumplimiento al fallo revocatorio de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado, se solicitó a la Coordinación General de Comunicación Social, enviara a esta dependencia, en caso de que existiera, en formato electrónico, los resultados de todas las encuestas contratadas por el Gobierno del Estado de septiembre de 2003 a la fecha. Ante tal requerimiento, la citada Coordinación General, obsequiando lo petitionado, informó a esta Secretaría, mediante oficio No CGCS/DA/255 (se anexa copia) suscrito por el Director Administrativo, que no era posible cumplir con la petición, en razón de que todos esos archivos se encontraban contenidos únicamente en una lap top, que fue sustraída el pasado mes de mayo de las instalaciones de esa Dirección, sito en Guerrero número 515, altas zona centro de esta ciudad, y para acreditar su dicho, acompañó denuncia formal presentada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, específicamente en el Ministerio Público de la Agencia Mesa III Investigadora Central. En las relatadas condiciones, de conformidad con el último enunciado del artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de San Luis Potosí, hágase del conocimiento de lo acontecido a la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, con los anexos que resulten necesarios, para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda. Por otra parte, en virtud de que en el expediente formado con motivo de la narrada solicitud de información no obra domicilio alguno en el que se pueda hacer del conocimiento en forma personal al C. José Victoriano Martínez Guzmán el presente acuerdo, notifíquese este proveído en los estrados de la Unidad de Información Pública de la Secretaría Particular del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí,-----
Así, con apoyo en los ordinales invocados en relación con los artículos 105, 106, 107, 109, 111 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de San Luis Potosí, lo acordó y firma el Lic. Miguel García Ramírez, Jefe de la Unidad de Información Pública de la Secretaría Particular del titular del Poder Ejecutivo del Estado."

Lo anterior, es en virtud para dar cumplimiento al fallo emitido.

Sin más por el momento y en espera de que se acuerde lo peticionado, quedo de ustedes

ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL GARCÍA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

"2009, Año del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto"